

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA FRACCIÓN III, RECORRIÉNDOSE LA
VIGENTE, QUEDANDO COMO FRACCIÓN
IV, DEL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose la vigente, quedando como fracción IV, del artículo 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo*, en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los deberes esenciales de los padres (madre y padre) van mucho más allá de proveer los bienes económicos a sus hijas e hijos, hay otras responsabilidades igual de importantes que las personas adquieren cuando deciden ser padres, entre las obligaciones que como padres se tiene, es el cuidado de las y los hijos cuando éstos están enfermos, ambos padres tienen esa preocupación de monitorear las condiciones de salud cuando las y los hijos enferman, es por ello que tenemos el compromiso desde nuestras trincheras de brindar esa certeza jurídica a las y los trabajadores al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo que sean padres para que cuando estén en esta situación, tengan la tranquilidad de que para por ejercer ese deber, no se verán afectados en lo económico, ya que podrán ejercer ese deber como padre gozando de días económicos, para el cuidado y monitoreo de la recuperación de sus hijas e hijos, actualmente las mujeres gozan de ese derecho, más sin embargo hay que propiciar estrategia transversal de perspectiva de género y las acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y que compartan tanto mamá como papá esa responsabilidad de cuidar a las y los hijos que enferman.

Recordemos que en el nacimiento de un hijo tanto la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán como la Ley Federal del Trabajo, establece que tanto las madres y los padres tienen la igualdad legal para pedir días cuando nazca el pequeño.

En el caso de la madre, la licencia de maternidad es de 84 días naturales con goce de sueldo, esto de

acuerdo con la Ley del Seguro Social, y de acuerdo al numeral 22 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, la madre tendrá derecho a disfrutar de noventa días posteriores al nacimientos de sus hijos. Para los padres, una licencia de paternidad es un tema mucho más reciente, el cual fue establecido para reducir la brecha de inequidad entre ambos géneros.

Por lo que se requiere precisamente ir acotando las brechas de inequidad entre ambos géneros, por ello la presente iniciativa busca favorecer la figura de la paternidad responsable, así como visibilizar y apoyar que existiera igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado y crianza de hijos e hijas.

Los permisos de paternidad fomentan la corresponsabilidad en el cuidado del menor desde el inicio, promoviendo además la distribución más equitativa del trabajo al interior del hogar, no dejando recaer todo el trabajo a las madres.

Entre más parecidos sean los permisos de paternidad con los de maternidad, contribuirán en:

Distribuir el trabajo en el cuidado de las y los hijos.

Crear un piso parejo para hombres y mujeres.

Romper estereotipos de género donde las mujeres son las principales cuidadoras de las y los hijos.

Por lo que invito a las y los legisladores de ésta Septuagésima Quinta Legislatura amplíemos y reforcemos los permisos parentales totalmente remunerados para incentivar a los padres a participar en el cuidado de sus hijas e hijos, así como flexibilizar el inicio de las licencias tanto maternales como paternales para el cuidado de las y los hijos enfermos, propiciemos un contexto de democracia participativa, con el fin de reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres al ver el tema del cuidado de las y los hijos en el caso de enfermar éstos.

Por lo anterior, todos los hombres trabajadores al servicio del Estado de Michoacán que enferme su hija o hijo puedan gozar de días económicos para el cuidado y monitoreo de la recuperación de la salud de sus hijos.

Compañeras y compañeros legisladores, es el momento de visibilizar y hacer realidad la equitativa del trabajo al interior del hogar, no dejando recaer todo el trabajo a las madres hay que involucrar a los papás, para la tarea de que participen en el cuidado de las y

los hijos enfermos, ante lo citado es por lo que someto a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 22 bis. Los hombres trabajadores esposos o concubinos tendrán los siguientes derechos.

I...

II...

III. Solicitar permisos económicos con goce de sueldo, cuando requieran atender a sus hijas e hijos enfermos;

y;

IV. Las dependencias, entidades, organismos autónomos y demás entes públicos, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que los trabajadores acudan anualmente a las instituciones de salud a realizarse estudios para la detección temprana de cáncer de próstata. Dicha autorización será con goce de sueldo y sin perjuicio de sus prestaciones. Atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, las autorizaciones se otorgarán gradualmente. Para tal efecto, los trabajadores deberán dar aviso con al menos cinco días hábiles de anticipación. Además, una vez realizados los exámenes clínicos, deberán presentar el certificado médico correspondiente.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia Michoacán a 25 de mayo de 2023.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz



www.congresomich.gob.mx